

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

FE DE ERRATAS - RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº00361 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 06 OCT 2023

VISTO:

La RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0000331-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 18 de septiembre del 2023; INFORME N° 746-2023/GOB. REG. TUMBES-GRDE-SGPI-SG, de fecha 05 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1) del Artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; concordante con lo dispuesto en el artículo 212 de su Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante el TUO de la Ley N° 27444), en el que señala lo siguiente: "(...) **Artículo 212.-Rectificación de errores** 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (...)";

Que, la potestad correctiva de la Administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedando comprendidos en esta categoría los denominados "errores materiales", que pueden ser a su vez, un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), o un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) y el error aritmético (discrepancia numérica). La doctrina sostiene que el error material atiende a un "error de transcripción", un "error de mecanografía", un "error de expresión", en la "redacción del documento", en otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene;

Que, con relación a la potestad correctiva de las entidades públicas, el Tribunal Constitucional, en el fundamento 3 de su Sentencia recaída en el Expediente N° 2451-2003-AA/TC, ha señalado que dicha potestad "tiene por objeto corregir una cosa equivocada, por ejemplo, un error material o de cálculo en un acto preexistente. La Administración Pública emite una declaración formal de rectificación, mas no hace la misma resolución, es decir, no sustituye a la anterior, sino que la modifica"; asimismo, GARCÍA DE ENTERRÍA¹, sostiene que "La pura rectificación material de errores de hecho o aritméticos no implica una revocación del acto en términos jurídicos. El acto materialmente rectificado sigue teniendo el mismo contenido después de la rectificación, cuya única finalidad es eliminar los errores de transcripción o de simple cuenta con el fin de evitar cualquier posible equívoco";

¹ GARCÍA DE ENTERRÍA, Eduardo y Fernández, Tomás-Ramón. Curso de Derecho Administrativo.12ª edición, Civitas, Madrid, 2004, p. 667.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

FE DE ERRATAS - RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000361-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 06 OCT 2023

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 331-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**, de fecha 18 de septiembre del 2023, se aprobó la asignación presupuestal para la implementación de la Unidad Funcional PROCOMPITE, el mismo que asciende a la suma de **S/. 41,929.67 (Cuarenta y Un Mil Novecientos Veintinueve con 67/100 soles)**;

Que, mediante **Informe Nº 746-2023/GOB. REG. TUMBES-SGPI-SG**, de fecha 05 de octubre del 2023, la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, da a conocer que por error material no se ha consignado la cadena funcional para la ejecución del presupuesto, que se generara en la implementación de la Unidad Funcional PROCOMPITE, el mismo que se debería estar consignado en el **ARTICULO SEGUNDO**, de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 331-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**, de fecha 18 de septiembre del 2023;

Que, mediante proveído al reverso del **Informe Nº 746-2023/GOB. REG. TUMBES-SGPI-SG**, de fecha 05 de octubre del 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita se proyecte la Fe de Erratas a la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 000331-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**, de fecha 05 de octubre del 2023, para la modificación del Artículo Segundo de la resolución antes señalada, según lo informado por la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, debiéndose rectificar el error material advertido;

EN EL **ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 000331-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**, de fecha 18 de septiembre del 2023:

DICE:

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR, el presupuesto Analítico para la implementación de la Unidad Funcional PROCOMPITE, ascendente a la suma de **S/. 41,929.67 (Cuarenta y Un Mil Novecientos Veintinueve con 67/100 soles)**, cuyo anexo es parte integral de la presente resolución.

DEBE DECIR:

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR, el presupuesto Analítico para la implementación de la Unidad Funcional PROCOMPITE, ascendente a la suma de **S/. 41,929.67 (Cuarenta y Un Mil Novecientos Veintinueve con 67/100 soles)**, cuyo anexo es parte integral de la presente resolución, y que el gasto que se genere en la implementación de la Unidad Funcional PROCOMPITE, se afectará a la cadena funcional siguiente:

META	: 0263
Programa	: 9002 Asignación Presupuestarias que no resultan en Productos
Producto/Proyecto	: 2016766 Iniciativa a la Competitividad
Actividad/AI/Obra	: 6000034 Fortalecimiento Institucional
Función	: 14 Industria
Div. Funcional	: 006 Gestión
Grupo Funcional	: 0008 Asesoramiento y Apoyo
Meta	: 0002
Fuente Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Renta de Aduanas y Participaciones.
Tipo Recurso	: 0 Canon
Genérica	: 6-26 Adquisición de Activos No Financieros



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

FE DE ERRATAS - RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 00361 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 06 OCT 2023

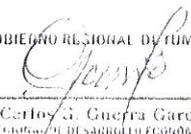
Sub Genérica	: 8 Otros Gastos de Activos No Financieros
Det. Sub Genérica	: 1 Otros Gastos de Activos No Financieros
Específica	: 4 Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros
Det. De la Específica	: 1 Gastos por la Contratación de Personal
Total, Meta 0263	: S/. 41,930.00

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada "**DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**"; aprobada por **Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 21 de junio del 2022; **MODIFICADO** por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2020/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre de 2022; y, por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero de 2023;

Se puede precisar que queda subsanado el error involuntario expuesto en el presupuesto analítico de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000331-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**, de fecha 18 de septiembre del 2023, mediante lo corregido en la presente FE DE ERRATAS.

SE HACE LA PRECISION, que quedan inalterables los demás artículos descritos en la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0000331-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**, de fecha 18 de septiembre del 2023.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Ing° Carlo G. Guerra García
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO